

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a veinticuatro de agosto de dos mil veinte.

Se da cuenta con el acuerdo de misma fecha, emitido por la Magistrada Presidenta y Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, mediante el cual se remite por triplicado el original del escrito signado por Juan Remigio Mejía Martínez, en su calidad de ciudadano y afiliado al partido político MORENA, consistente en veintiocho fojas, acompañado de los siguientes anexos: 1) Copia simple por triplicado de la Convocatoria al proceso de selección de las candidaturas para presidentes y presidentas municipales, síndicos y síndicas; regidores y regidoras de los ayuntamientos para el Proceso Electoral 2019-2020 en el Estado de Hidalgo, emitida por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Morena, consistente en quince fojas; 2) Copia simple por en triplicado del Acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional de Morena y la Comisión Nacional de Elecciones por el que se suspende el pre registro para los aspirantes a participar en la insaculación para determinar los candidatos a diputados por el principio de representación proporcional del estado de Coahuila y de aspirantes a regidores de los Municipios del estado de Hidalgo, constante en once fojas; 3) Copia simple por triplicado del Acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional de Morena y la Comisión Nacional de Elecciones, constante en ocho fojas; 4) Copia simple por triplicado del escrito de fecha cinco de marzo de dos mil veinte, emitida por la Comisión de Nacional de Elecciones del partido Político Morena, consistente en una foja; 5) Copia simple en cuatro tantos del listado con nombres en orden alfabético del Consejo Consultivo Nacional, constante en diez fojas.

Vistas las cuentas que anteceden, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 348, 349, 352, 355 fracción I y III, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 433 fracción VI, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1 y 28 fracciones II, III, IV, VIII, X y XIV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; SE ACUERDA:

PRIMERO. Con el acuerdo y escrito del medio de impugnación de cuenta, fórmense expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva esta Secretaría de Acuerdos, bajo el número de expediente asignado por la Magistrada Presidenta y la Secretaria General de este Tribunal Electoral.

SEGUNDO. Radíquese en esta Ponencia, el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, **TEEH-JDC-088/2020**.

TERCERO. Toda vez que del escrito de demanda se desprende que el promovente no presentó su credencial para votar con fotografía, se le requiere para que en un plazo de doce horas contadas a partir del momento en que se notifique el presente proveído, remita a este órgano jurisdiccional, copia simple de la misma, apercibido que en caso de no hacerlo se tendrá por no presentado el medio de impugnación.

CUARTO. Toda vez que el promovente señaló como medio para recibir notificaciones el correo particular: despachosj@hotmail.com, se ordena que por única ocasión se le notifique el presente proveído en la cuenta de correo que señaló.

Sin embargo, para efectos de las subsecuentes notificaciones que se le practiquen derivadas de la tramitación y resolución del presente medio de impugnación, en términos de lo establecido en los "Lineamientos de la notificación electrónica", se requiere al promovente para que en el plazo de cuarenta y ocho horas realicen el trámite establecido en los numerales 5 y 6 de dicho ordenamiento a efecto de que le sea generada su cuenta institucional, con la finalidad de que les sean practicadas las notificaciones derivadas de la tramitación y resolución del presente juicio ciudadano.

Para efectos de lo anterior deberán ingresar a la siguiente liga https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas

Apercibido que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes se le realizarán a través de estrados físicos de este Tribunal.

QUINTO. Notifíquese como en derecho corresponda.

SEXTO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó, el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando con el Secretaria de Estudio y Proyecto, Linda Dalia Zamudio García, quien autentica y da fe.